

vincias se crian de guayauas, peruétanos, çapotes amarillos y negros y blancos, aguacates, batatas de dos y tres géneros: tributauan destas prouincias todos los dias desta vida grandes cargas de rosas hechas y adereçadas de mill diferencias de rosas, porque las ay en esta tierra caliente muchas y muy olorosas, unas mejores que otras de delicado olor: juntamente trayan de los árboles destas rosas con sus raices para plantar en las casas de los señores, y esto todo era tributo no mas de para mostrar la grandeza y autoridad mexicana y para llamarse y ser tenidos por señores de todo lo criado, así en el agua como en la tierra.

Esto es quanto á lo que tocava y á lo que pertenecia al vestido y comida, pero auia prouincias que tributauan armas de algodón, muy bien estofadas y colchadas, tan tupidas que una flecha ni una vara arrojadiza no la pasaba; rodela de varas tostadas, tan recias y tan tupidas que un espada no les hacia nenguna mella: estas rodela por la haz eran muy galanas de plumería de todas colores, en ellas pintadas de la mesma pluma y de chapas de oro bruñido; muy galanas armas y reseñas de hechos antiguos y de ydolos y de sus señores antiguos, que aun el dia de oy las usan y las guardan para memoria de sus antiguallas y hechos pasados y señores: tributauan arcos grandes y gruesos, flechas de diuersos géneros y maneras; tributauan piedras redondas muy bien labradas para las hondas y hondas de nequen sin número, nauajas blancas y negras para espadas, pedernales para puntas de flechas y dardos, en fin, imagínese todo lo que se puede imaginar que en esta tierra podrá auer, que tanto se tributaba á México, hasta panales de miel y las mesmas abejas en sus colmenas, grandes cántaros de miel blanca y de esotra prieta, resina de los árboles, tea para alumbrar, tizne para tiznarse y embijarse, y las prouincias que carecian de bastimentos, ropa y de todo lo dicho, tributauan moças, mochachas y mochachos, las quales repartian los señores entre sí, y aquellas llamauan esclauas, y así casi todas las tomauan por mancebas y éstas parian, y son los hijos de esclauos que algunos dicen. En sus pleytos y pretensiones, cuando mas no pueden, salen y acotan con decir era

<sup>1</sup> Parece que faltan aquí algunas palabras, tales como las de — "gloria, fama, etc., de sus"

hijo de esclaua, y son los que parian estas mancebas que tributauan algunos pueblos antiguamente.

Todos estos tributos que aquí e contado y muchas cosas mas que la ystoria pone así en confuso debaxo de una generalidad, que incluye y cifra todas las cosas criadas, tributauan las prouincias, ciudades, villas y pueblos de la tierra al rey de México, y la causa que pone para que oviese obligacion de tributar dice de esta manera: tributaban las prouincias todas de la tierra, pueblos, villas y lugares, despues de ser vencidos y sujetados por guerra y compellidos por ella por causa de que los valerosos mexicanos tuviesen por bien de baxar las espadas y rodela, y cesasen de los matar á ellos y á los viejos y viejas y niños por redimir sus vidas y por euitar la destruicion de sus pueblos y menoscauos de sus haciendas. A esta causa se dauan por sieruos y vasallos de los mexicanos y les tributauan de todas las cosas criadas debaxo del cielo, de oro, plata, joyas, piedras, plumas, armas, mantas, cacao, algodón, maíz, frisoles, uauhtli, pepitas, chile de todo género, harina de todas semillas, petates, asentaderos, leña, carbon, loça de todo género, cotaras, piedras, madera, cal, caça de todo género, gallinas, volatería, águilas, leones, tigres, gatos monteses, de todo género de animales bravos y domésticos, cueros de animales curados y ricos, culebras grandes y chicas, bravas y mansas, pescados frescos y en barbacoa, de todo tanta cantidad, que no faltaua dia desta vida que no entraua en la ciudad de México gente forastera con gran cantidad de todas estas cosas, así de prouision como de riqueza para el rey y para los grandes señores, lo qual ganaron con su sudor y trauaxo y con la fuerza de su pecho y de su caueça y braço, sujetando todas las naciones y trayéndolas en perpetua esclavonia y seruidumbre; el qual exercicio y oficio les dexó el dios *Vitzilopochtli*, prometiéndoles su fauor y ayuda.

Viéndose *Monteçuma* tan gran señor y la ciudad de México tan rica y próspera, tan aumentada y tan llena de bienes y tan acompañada de caualleros y grandes señores, tan llena de gente, así de forasteros como de domésticos y ciudadanos della, que ya no cauian, y que se hacian algunos insultos y agrauios y que no se guardaua aquella pulicia que era raçon, determinó de poner leyes

y premáticas y mandatos muy rigurosos para que todos viviesen en su estado como era raçon vivir con el decor y buen modo, régimen y concierto que á tan gran ciudad, tan rica y tan populosa pertenecia, y tambien para que á la autoridad Real de su persona se tuviese aquel respeto y reverencia que se deuia y á los grandes de su reyno, para que fuesen conocidos y respetados por tales: para lo qual ordenó lo que EN el capítulo que sigue diré.

### CAPÍTULO XXVI.

De las leyes y ordenanças, premáticas y otros mandatos que el Rey *Montezuma*, primero de este nombre, puso en la ciudad de México.

Aunque la corte real de México estaua en pulicía, órden y concierto, y se vivia con gran criança y temor y con gran cuidado de que no viese males ni desórden, quiso y fué la voluntad del rey que viese ordenanças y leyes y premáticas particulares por donde los demas reyes se rigiesen y gouernasen, dexando ordenado lo que en adelante se auia de guardar, las condiciones y maneras de vivir que cada uno en su estado auia de guardar y cumplir, ordenando su república quanto mejor fué posible, conforme á sus antiguas costumbres; y para mejor ordenar esto tuvo su consejo con los grandes de su corte, ó por mejor decir, hiço cortes y junta general de todos los grandes de su reyno y de todas las prouincias comarcanas, con los quales se ordenó la onra, el respeto, el temor, la reuerencia que se auia de tener á los reyes y luego á los grandes señores, que fué ordenar los adorasen por dioses y los tuviesen por tales.

Y así, lo primero que se ordenó, fué que los reyes nunca saliesen en público, sino á cosas muy necesarias y forçosas: que solo el rey se pusiese corona de oro en la caueça, en la ciudad, y que en la guerra, todos los grandes señores y valientes capitanes se la pudiesen todos poner, y fuera de allí, no; los quales en la guerra representauan la persona real, y así podian en la guerra ponerse co-

ronas de oro y ynsinias Reales. Ordenóse que solo el rey y su coadjutor *Tlacaélel* pudiese traer çapatos en la casa Real y que ningun grande entrase calçado en palacio, so pena de la vida, y solo ellos pudiesen traer çapatos por la ciudad, y ningun otro, so pena de la vida, ecepto los que uviesen hecho alguna valentía en la guerra, á los quales, por su valor y señal de valientes, les pudiesen permitir á traer unas sandalias de las muy comunes y baladies, porque las doradas y pintadas solo los grandes las podian traer. Tambien se determinó que solo el rey pudiese traer las mantas galanas de labores y pinturas de algodón y hilo de diuersos colores y plumería, doradas y labradas con diuersas labores y pinturas y diferenciallas quando á él le pareciese, sin auer ecepcion en traer y usar las mantas quel quisiese; y los grandes señores, que eran hasta doce, las mantas de tal y tal labor y hechura, y los de menos valía, como viese hecho tal ó tal valentía ó açaña, otras diferentes; los soldados, de otra menos labor y hechura, no pudiendo usar de otra preciosa labor ni diferencia, mas de aquella que allí se le señalaba con sus ceñidores y bragueros, que aludian y seguian la hechura de la manta que le era permitida. Toda la demas gente, so pena de la vida, salió determinado que nenguno usase de algodón ni se pusiese otras mantas sino de nequen, y questas mantas no pasasen mas de quanto cubriesen la rodilla, y si alguno la trujese que llegase á la garganta del pié, fuese muerto, saluo si no tuviese alguna señal en las piernas de herida que en la guerra le uviesen dado; y así, quando topaban alguno que traia la manta mas larga de lo que la premática ordenaba, luego le miraban las piernas si tenia alguna señal de herida que en la guerra le uviesen dado y no hallándosela le mataban, y si la tenia le dexauan y se la permitian para cubrir la ferida que por valiente le auian dado en las piernas, y decian, que pues no huyó el pié á la espada, que era justo con aquella la galardonasen y fuesen aquellas piernas onradas.

Salió ordenado que ninguno fuese osado á edificar casa con altos, sino solo los grandes señores y valientes capitanes, so pena de la vida, y que nenguno osase poner xacales puntiagudos ni chatos ni redondos en sus casas, sino solo los grandes señores, so pena